



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN
Provisión e Instalación Sistema Eléctrico Edificio Administrativo

Diciembre 2018



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m² construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

En las 12 hectáreas contamos con otros edificios con acceso al público que son el edificio casino, otros edificios están destinados al personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías), así como el edificio Talud, hoy en habilitación.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la persona natural o jurídica que realizará la provisión e instalación del sistema eléctrico del edificio administrativo.

3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los anexos **Nº 19, 20 o 21** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del **Anexo Nº 19, 20 o 21** según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación licitación	Domingo 16 de diciembre de 2018
Obtención de bases	Lunes 17 de diciembre de 2018, después de las 18:30 hrs.
Visita técnica	Miércoles 19 de diciembre de 2018 a las 10:00 hrs. ó 16:00 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el miércoles 26 de diciembre a las 18:00 hrs.
Respuesta de consultas y aclaraciones	Hasta el viernes 28 de diciembre de 2018
Recepción de ofertas	Martes 09 de enero de 2019 hasta las 18:00
Adjudicación	Miércoles 16 de enero de 2019
Fecha estimada de entrega de garantías y firma de contrato	Miércoles 23 de enero 2019
Realización de trabajos	Febrero – Marzo 2019

- a) Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en www.mim.cl
- b) Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, los interesados deberán agendar previamente el horario al correo licitacionelectricaadministrativo@mim.cl, una vez confirmado el horario deberá asistir en el horario establecido en la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente.**
- c) Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo licitacionelectricaadministrativo@mim.cl indicando en el asunto del correo “**Consulta Licitación eléctrica edificio administrativo**”. Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM según plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

- d) Recepción de las ofertas**, se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, solo será contactado el proponente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltare documentación.

5. SERVICIOS A EJECUTAR

El oferente deberá considerar la provisión e instalación de todo el circuito eléctrico y corrientes débiles del edificio administrativo definido en el proyecto de diseño eléctrico y de corrientes débiles que emana de la licitación de agosto 2018 del edificio administrativo (**Anexo N°5 al Anexo N°18**).

Consideraciones al inicio de la obra

El proponente deberá considerar al inicio de la obra en terreno, al menos lo siguiente:

- a)** Prevencionista de riesgo en terreno al inicio de la jornada, verificando las condiciones en terreno.
- b)** Charla de 5 minutos.
- c)** Examen de altura física (si aplica).

Entregables al final de la obra

El proponente deberá entregar al final de la obra, al menos lo siguiente:

- d)** Funcionamiento al 100% de todos los elementos incorporados en el edificio administrativo de cables, enchufes, alimentadores, red de datos, etc.
- e)** Set planos de detalle del sistema completo en formato digital (Autocad) y pdf.
- f)** Set de planos de detalle del sistema completo impresos en escala 1:100 en A0.
- g)** Certificación TE1 de la SEC de toda la instalación realizada
- h)** Certificación de puntos de datos.
- i)** Rotulado de tableros con la identificación de cada uno de los circuitos..

6. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en implementación de proyectos eléctricos de gran envergadura.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°1 Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas en fichas separadas.

7. CARTA GANTT

El proponente deberá incluir la carta Gantt, la que deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar claramente el tiempo de la implementación del nuevo sistema eléctrico, indicando dentro de la propuesta técnica la fecha de término del proyecto andando.

8. PRODUCTOS Y EQUIPOS A INSTALAR

Dentro de la propuesta en digital y físico deberá adjuntar los productos a instalar junto con sus respectivas fichas técnicas, indicando claramente Marca, procedencia, período de garantía, etc.

Estos productos ofertados, deberán tener representación y servicio técnico en Chile.

9. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

1. Obligaciones del proponente que se adjudique esta licitación: Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios, la siguiente documentación:

- a) Copia de los contratos del personal.
 - b) Copia de los anexos, cuando corresponda.
 - c) Copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo tramitada.
 - d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
 - e) Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las características del MIM en su atención a menores)
 - f) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y entrega de Elementos de Protección personal.
 - g) Protocolo de seguridad de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
 - h) Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos el Registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia.
2. No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°22**.

10. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

11.1 Declaración Jurada Notarial, completar Anexo N°19, 20 o 21, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases.

11.2. Identificación del proponente, completar Anexo N°2, N°3 o N°4, según corresponda.

11.3. Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales(es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legales(es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes legales y administrativos, según corresponda a persona natural o jurídica.

12. OFERTA ECÓNOMICA

La oferta económica deberá ser presentada por el total de los servicios, según el punto 5 de las presentes bases en pesos, no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad. Esta deberá presentarse en el Itemizado respectivo según **Anexo N°23**.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos: **6.Experiencia, 7.Carta Gantt, 8. Productos y Equipos a Instalar, 11.Antecedentes administrativos, 12. Oferta Económica**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el punto 11.3 Antecedentes Legales y administrativos, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá 2 días hábiles, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, la Fundación descartará la



oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar o declarar desierto.

El proponente deberá presentar su oferta en pendrive o cd y en papel, en un archivador, separado por cada uno de los requerimientos, incluyendo la declaración Jurada Notarial que deberá ser entregada en original.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y respectivos Términos de Referencia o Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo N°1 Ficha detalle servicios realizados

Anexo N°2 Identificación del proponente persona natural

Anexo N°3 Identificación del proponente persona jurídica

Anexo N°4 Identificación del proponente unión temporal de proveedores

Anexo N°5 Plano general del edificio administrativo

Anexo N°6 al Anexo N° 18 Proyecto sistema eléctrico Edificio Administrativo.

Anexo 19: Declaración Jurada Notarial persona natural

Anexo 20: Declaración Jurada Notarial persona jurídica

Anexo 21: Declaración Jurada Notarial unión temporal de proveedores

Anexo 22 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim

Anexo 23 Itemizado

15. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Provisión e Instalación Sistema Eléctrico Edificio Administrativo



Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato estará regulado de acuerdo a la Ley de Subcontratación N° 20.123 del Código del Trabajo vigente, la Empresa se obliga a dar cabal cumplimiento a esta Ley.

La empresa o persona declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim.

17. CESIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

18. SUBCONTRATACIÓN.

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 50% del monto total del contrato.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la provisión e instalación del sistema eléctrico del edificio administrativo del MIM, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El adjudicado tendrá 5 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Propuesta económica**
- 2. Propuesta técnica**

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día jueves 20 de diciembre de 2018. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web.

22. SOBRE GARANTÍAS

22.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente a \$10.000.000, (diez millones de pesos) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del contrato de Provisión e instalación del sistema eléctrico”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 de abril de 2019. Será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la persona natural o jurídica no diere cumplimiento íntegro al contrato.

22.2 Garantía por la Calidad de los servicios contratados

El proponente deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de **\$ 10.000.000.-** (diez millones de pesos), extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la Calidad de los trabajos del contrato de Provisión e instalación del sistema eléctrico”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta **12 meses** posteriores al término.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el oferente habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el oferente hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ítem	Ponderación	Descripción Subsector	Escala 1 a 10 /criterio
Oferta Económica	70%	Oferta económica	Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor/precio oferta evaluada)x10) x 0.70
Oferta técnica	30%	Experiencia de la empresa o persona, en cantidad de proyectos de similares, productos y equipos a instalar con sus características (ponderación 50%)	Escala de 1 a 10 donde nota 10 corresponderá a la mayor cantidad de trabajos de similares características, considerando los mejores equipos y productos a instalar, , Currículum y experiencia que el proponente presente en cantidad proyectos similares, etc.
		Fecha de término del proyecto (Ponderación 50%)	Puntaje oferta evaluada = ((tiempo menor/tiempo oferta evaluada)x10) x 0.30 x 0.50

24. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación pagará a partir de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo.

Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en la instalación:

- Factura del servicio contratado.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30 del período trabajado en la instalación.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período trabajado.
- Listado completo del personal.
- Liquidación de sueldo firmadas por cada trabajador.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la documentación solicitada de ambas empresas, según corresponda.



25. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, junto con cobrar la Boleta de Garantía, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el personal de la Empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- b) Si el personal de la Empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si la Empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- d) Si la Empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- e) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la Empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- f) Si la Empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

30. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Anexo N°22** Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.